

# ESTVDIOS MIROBRIGENSES

IV



Centro de Estudios Mirobrigenses  
C.E.C.E.L. - C.S.I.C.  
2017

ESTVDIOS  
MIROBRIGENSES



# E s t u d i o s Mirobrigenses



Centro de Estudios Mirobrigenses  
2017

ESTUDIOS MIROBRIGENSES  
N.º 4

Centro de Estudios Mirobrigenses  
Confederación Española de Centros de Estudios Locales (C.E.C.E.L.)  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)

*Consejo de Redacción:*

Presidente: JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO  
Vocales: PILAR HUERGA CRIADO  
M.<sup>a</sup> PAZ DE SALAZAR Y ACHA  
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA  
Secretaria: M.<sup>a</sup> DEL SOCORRO URIBE MALMIERCA

Portada: *Patio de la casa del mayorazgo de los Águila (Ciudad Rodrigo).*  
(Foto JIMB).

Contraportada: *Privilegio de Fernando II por el cual da a la Catedral y al Obispo la tercera parte de heredad del Rey en Ciudad Rodrigo y su término, haciéndole entrega también de la ciudad de Oronia, año 1168.*

© CENTRO DE ESTUDIOS MIROBRIGENSES

ISSN: 1885-057X

Depósito Legal: S. 491-2005

Imprime: Gráficas EUJOA, S.A.  
33199 Meres - Siero - ASTURIAS

A Pilar Magadán Chao

*In Memoriam*



## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	9
<b>SECCIÓN ESTUDIOS</b>	
<i>Un artista en apuros: el Cabildo de la catedral de Ciudad Rodrigo contra Rodrigo Alemán</i> .....	13
ÁNGEL BERNAL ESTÉVEZ	
<i>El testamento de Antonio del Águila, obispo de Guadix y de Zamora</i> .....	33
JOSÉ IGNACIO MARTÍN BENITO	
<i>Gonzalo Vicioso Pacheco. Un laico mirobrigense, ¿teólogo heterodoxo? Año 1585</i> .....	59
JUSTO GARCÍA SÁNCHEZ	
<i>Magia, hechicería, género, sexualidad e Inquisición en Ciudad Rodrigo (1584-1614)</i> .....	91
JUAN JOSÉ SÁNCHEZ-ORO ROSA	
<i>Música y ceremonia en la Catedral de Ciudad Rodrigo en el Sínodo Diocesano del obispo Martín de Salvatierra (1592)</i> .....	123
FRANCISCO RODILLA LEÓN	
<i>Memorias del Puente de Barba del Puerco durante la Guerra de la Independencia</i> .....	151
MIGUEL ANGEL LARGO MARTÍN	
<i>Ciudad Rodrigo en la llamada “edad de plata”</i> .....	205
JOSÉ LUIS PUERTO	
<i>La Socampana mirobrigense</i> .....	225
ÁNGEL DE LUIS CALABUIG	
<i>El Carnaval de Ciudad Rodrigo en el primer lustro del siglo XX (1901-1905)</i> .....	255
JUAN TOMÁS MUÑOZ GARZÓN	

<i>Agrónimos y otros topónimos menores de Robleda: los nombres del suelo en el sistema de explotación tradicional</i> .....	281
ÁNGEL IGLESIAS OVEJERO	
<b>SECCIÓN VARIA</b>	
<i>Obituario de Pilar Magadán Chao (1942-2016)</i> .....	311
José Ramón Cid Cebrián	
<i>Balada en esperanza para despedir a Pilar Magadán Chao</i> .....	321
SANTIAGO CORCHETE GONZALO	
<i>Acercamiento a la figura de Enrique García Medina</i> .....	325
CARLOS GARCÍA MEDINA	
<b>CONMEMORACIÓN XXV ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS MIROBRIGENSES (1991-2016)</b>	
<i>Acto de imposición de la insignia del Centro de Estudios Mirobrigenses al ex Alcalde de Ciudad Rodrigo, don Miguel Cid Cebrián. Ciudad Rodrigo, 21 de octubre de 2016. Intervenciones: Presidente del CEM, representante del Ayuntamiento en el CEM, Miguel Cid Cebrián</i> .....	341
<b>RECENSIONES BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	351
<b>NORMAS PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN ESTUDIOS MIROBRIGENSES</b> .....	367
<b>PUBLICACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS MIROBRIGENSES</b> .....	371



## **MÚSICA Y CEREMONIA EN LA CATEDRAL DE CIUDAD RODRIGO EN EL SÍNODO DEL OBISPO MARTÍN DE SALVATIERRA (1592)**

FRANCISCO RODILLA LEÓN\*

TITLE: Music and ceremony at the Cathedral of Ciudad Rodrigo in Bishop Martín de Salvatierra's diocesan synod (1592).

RESUMEN: Se conservan muy pocas fuentes sobre la historia de la catedral mirobrigense correspondientes a la época de transición del siglo XVI al XVII. Y hubiera resultado muy interesante disponer de las mismas, ya que es el momento en el que fue nombrado maestro de capilla de la catedral Juan Esquivel de Barahona, quien rigió la capilla musical de la catedral durante más de treinta años de manera ininterrumpida, desde 1591 hasta *ca.* 1624. Precisamente el año de llegada a Ciudad Rodrigo de este maestro coincide con el del nombramiento como obispo de la diócesis de Martín de Salvatierra, cuyo episcopado abarcó los años 1591 a 1604. Prelado controvertido y autoritario, pero también reformista, organizó y llevó a cabo un sínodo diocesano que tuvo lugar en 1592, en cuyas constituciones, publicadas en 1595, se tratan no sólo los aspectos fundamentales habituales en este tipo de documentos (profesión de fe, oficios y funciones de cargos, prebendas, capellanías, sepulturas, parroquias, diezmos, visitas, etc.), sino otros asuntos de gran interés desde el punto de vista musical: ceremonial y música que se interpretó durante el sínodo, regulación sobre la vida y formación de los clérigos, directrices sobre la música dentro del culto, etc. En todo caso, en este trabajo nos vamos a ocupar sólo de uno de los aspectos anteriormente mencionados, realizando una aproximación al sínodo de Salvatierra desde el punto de vista de sus ceremonias, y proporcionando una visión lo más aproximada posible de la música que se interpretó durante el mismo como importante herramienta de culto, merced a un acontecimiento histórico, la celebración de un sínodo diocesano, que no volvería a tener lugar en la seo civitatense hasta pasados varios siglos.

\* Universidad de Extremadura

PALABRAS CLAVE: Sínodo diocesano, música, ceremonias, Ciudad Rodrigo, diócesis, catedral, capilla musical.

ABSTRACT: Very few sources are preserved on the history of the cathedral of Ciudad Rodrigo that correspond to the transition period between the sixteenth and seventeenth centuries. It would have been very interesting to have them, though, as it is the moment when Juan Esquivel de Barahona was appointed choirmaster, ruling the cathedral's music chapel for over thirty years uninterrupted, from 1591 until ca 1624. Precisely the year of arrival in Ciudad Rodrigo of this musician matches Martín de Salvatierra's appointment as bishop of the diocese, as his episcopate covered the years 1591 to 1604. Being a controversial and authoritarian, but also reformist prelate, Martín de Salvatierra organised and celebrated a diocesan synod in 1592. Its constitutions, published in 1595, do not limit themselves to the fundamental aspects such documents usually contain (profession of faith, activities and functions of positions, prebends, chaplaincies, burials, parishes, tithes, visits, etc.), but also include some other items that are of great interest from a musical point of view: ceremonial and music that was played during the synod, regulations regarding the life and training of the clergy, guidelines on music within religious ceremonies, etc. In any case, in this paper only one of the above mentioned aspects will be dealt with, as Salvatierra's synod will be approached from the point of view of its ceremonies. The music interpreted in the synod being an important tool of worship, it will be presented as precise as possible, thanks to a historical event, the celebration of a diocesan synod, which would not take place again in the cathedral of Ciudad Rodrigo until several centuries later.

KEYWORDS: Diocesan Synod, music, ceremonies, Ciudad Rodrigo, diocese, cathedral, music chapel.

## 1. EL SÍNODO DEL OBISPO MARTÍN DE SALVATIERRA (1592). ANTECEDENTES<sup>1</sup>

En realidad, la celebración del sínodo de Salvatierra formaba parte de una larga y fructífera serie de concilios provinciales y diocesanos celebrados en la Europa católica con posterioridad al Concilio de Trento, tal y como se

<sup>1</sup> Información sobre Salvatierra en su etapa como obispo de Ciudad Rodrigo puede verse en: SÁNCHEZ CABAÑAS, Antonio: *Historia Civitatense*. Estudio introductorio y edición de Ángel Barrios García e Iñaki Martín Viso. Ed. Diócesis de Ciudad Rodrigo, Salamanca, 2001, pp. 342-353; GONZÁLEZ DÁVILA, Gil: "Teatro Eclesiástico de la Iglesia de Ciudad Rodrigo, vidas de sus obispos y cosas memorables de su ciudad y obispado", *Theatro eclesiástico de las ciudades e iglesias catedrales de España. Vidas de sus obispos y cosas memorables de sus obispados. Tomo I...*, En Salamanca. En la Imprenta de Antonia Ramírez viuda. Año M. DC. XVIII, p. 42; HERNÁNDEZ VEGAS, Mateo: *Ciudad Rodrigo. La catedral y la Ciudad*. Tomo II. Imp. Comercial Salmantina, 1935, Salamanca, pp. 74-76; GARCÍA GARCÍA, Antonio: *Synodicon Hispanum. IV. Ciudad Rodrigo, Salamanca y Zamora*. B.A.C. Madrid, 1987, p. 7; TELLECHEA

establecía en la sesión XXIV del 11 de noviembre de 1563<sup>2</sup>. En todo caso, parece que no fue el celebrado por este prelado el primer sínodo postridentino de la diócesis mirobrigense; así se viene afirmando a partir de las palabras de uno de sus predecesores en el episcopado, Diego de Simancas, quien rigió la diócesis entre 1565 y 1568<sup>3</sup>:

*Concluida mi visita, y habido el premio por ella que por las pasadas, volví á mi Iglesia, y hice dos veces órdenes generales, y visité las iglesias de la ciudad, y hice reparar cinco dellas, que estaban casi caídas; dije muchas misas de pontifical, consagré algunas aras y hice otros muchos actos pontificales. [...] Hice el Sínodo con mucha solemnidad y no se había allí hecho otro cincuenta y dos años había<sup>4</sup>.*

---

IDÍGORAS, José Ignacio. *La diócesis de Ciudad Rodrigo. Las Relaciones de Visitas ad Limina (1594-1952)*, Iglesia Nacional Española, Roma 1996, pp. 16-30 y 85-94; MARTÍN BENITO, José Ignacio. "Episcopologio civitatense. D. Martín de Salvatierra (1591-1604)". *Ciudad Rodrigo. Carnaval 99*, pp. 183-190; y en digital, *D. Martín de Salvatierra, obispo de Ciudad Rodrigo (1591-1604)*, en <http://centrodeestudiosmirobrigenses.es/?p=419> (última consulta, 15/03/2016); "Rentas, pensiones, lugares y vecinos del obispado de Ciudad Rodrigo a finales del siglo XVI. Su proyección en el XVII", *Salamanca. Revista de Estudios*, 42, Ed. Diputación de Salamanca, 1999, pp. 85-124; "La Iglesia de Ciudad Rodrigo", *Historia de las diócesis españolas. Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo* (coord. EGIDO, Teófanos), BAC, Madrid, 2005, pp. 321-566; "Martín de Salvatierra", *Episcopologio Civitatense: Historia de los Obispos de Ciudad Rodrigo (1168-2009)*, Centro de Estudios Mirobrigenses, Ciudad Rodrigo, 2010, pp. 223-230. Sobre su etapa anterior como obispo de Segorbe, véanse [AGUILAR SERRAT, Francisco de Asís]: *Noticias de Segorbe y de su Obispado. Parte Primera*, Imprenta de F. Román y Suay, Segorbe, 1890, pp. 287-288. (en el libro impreso figura escrito por "un sacerdote de la diócesis"); y LLORENS RAGA, Peregrín Luis: *Episcopologio de la Diócesis de Segorbe-Castellón, Volumen I*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1973, pp. 313-314. Agradecemos esta información bibliográfica a Magín Arroyas Serrano, técnico del Archivo de la catedral de Segorbe.

<sup>2</sup> *Cap. II. Provincia consilia, sicubi omnia sunt, pro moderandis moribus, corrigendis excessibus, controversiis componendis, aliisque ex sacris canonibus permissis, renoveatur.[...] Synodi quoque dioecesanæ quotannis celebrentur: ad quas exempti etiam omnes, qui alias cessante exemptione, interesse deberent...*

Trad.: *Cap. II. Restablézcanse los concilios provinciales donde bayan dejado de celebrarse, para moderar costumbres, corregir excesos, templar debates y otros aspectos permitidos por los sagrados cánones. [...] Celébrense también sínodos diocesanos todos los años, a los cuales asistirán también los exentos, quienes deberían acudir incluso en el caso de haber cesado su exención...* Véase *Canones, et Decreta Sacrosancti Oecumenici, et Generalis Concilii Tridentini sub Paulo III, Julio III, Pio III Pontificibus Max. Romæ, Apud Paulum Manutium, Aldi, F., M. D. LXIII.*, pp. 182-183.

<sup>3</sup> Diego de Simancas fue promovido para la silla episcopal mirobrigense mediante bula de Pío V emitida el 15 de diciembre de 1564, aunque su llegada a Ciudad Rodrigo debió de producirse hacia el mes de mayo del año siguiente. Véase MARTÍN BENITO, José Ignacio: "Diego de Simancas", *Episcopologio Civitatense: Historia de los Obispos de Ciudad Rodrigo (1168-2009)*, Centro de Estudios Mirobrigenses, Ciudad Rodrigo, 2010, pp. 203-210.

<sup>4</sup> SERRANO Y SANZ, Manuel: *Autobiografías y memorias coleccionadas e ilustradas por [...]*, Col. Nueva Biblioteca de autores españoles, bajo la dirección de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, Librería Editorial de Bailly y Balliére e hijos, Madrid, 1905, p. 163. El original de esta biografía, que tenía por título *La vida y cosas notables del señor obispo de zamora don Diego de Simancas cordubense y colegial vallesoleta-no, escripta de su mano cuio trasumpto es este*, se halla en la Biblioteca Capitular de Sevilla, Mss. 84-6-29.

Desgraciadamente, no conocemos el alcance de este sínodo ni su año exacto de celebración, ya que no se conserva ejemplar de la redacción de sus constituciones<sup>5</sup>. De cualquier forma, no estamos seguros siquiera de que el texto llegara hasta la época de Salvatierra y, en el caso de que lo hubiera hecho, ignoramos por qué no fue tenido en cuenta por éste. En efecto, aunque es el mismo Salvatierra quien afirma en su prólogo que conocía las constituciones realizadas anteriormente en su diócesis y que una de sus tareas fue resumirlas, suprimir lo accesorio y añadir lo preciso<sup>6</sup>, parece que considera su propio sínodo como el primero de los celebrados en la diócesis civitatense después del Concilio de Trento. Así lo confirma además su secretario, Medel Pérez de Olarte:

*Mandó a mí el dicho Secretario leyesse el Decreto 2 de la Sesión 25 De Reformatione, que comiença: Cogit temporum calamitas, etc. Por el qual manda el sancto Concilio de Trento a todos su Patriarchas, primados, Arçobispos, y Obispos, que en la primera Synodo, que juntaren y congregaren, reciban el dicho sancto Concilio y amonesten a todos sus Sacerdotes, aque bagan lo mesmo<sup>7</sup>.*

No obstante, tampoco pueden considerarse las constituciones de Salvatierra como un texto particular generado de manera exclusiva para la diócesis civitatense, ya que, como no podía ser de otro modo, sus títulos y capítulos siguen en gran medida no sólo algunos de los decretos del Concilio de Trento, sino también los de otros sínodos provinciales y diocesanos celebrados en España en la segunda mitad del siglo XVI<sup>8</sup>. Así, somos de la opinión de

<sup>5</sup> Algunos historiadores incluso dudan de que efectivamente se llevara a cabo. Según Hernández Vegas, en las actas municipales del 3 de julio de 1566 se habla no sólo de la intención del obispo de celebrarlo, sino también de los trámites que los representantes municipales habrían de hacer para estar presentes. A ello hay que añadir que en las propias actas del cabildo conservadas a partir de este mismo año se alude al “próximo sínodo diocesano”. Sin embargo, no se vuelven a tener noticias del mismo en ninguna de estas dos fuentes. Véase HERNÁNDEZ VEGAS, Mateo: *Op. cit.*, p. 69.

<sup>6</sup> “Entendidas las necesidades, dudas, y discordias, que ay en nuestro Obispado desseando remediárlas, así con constituciones, y nuevas leyes, como añadiendo fuerça a las antiguas, que en estos tiempos conviene ser guardadas, y executadas, según que a nuestro pastoral officio incumbe, aviendo visto las constituciones, que de nuestros predecesores se pudieron haver, de las quales abreviamos, y quitamos lo que nos pareció superfluo y añadimos lo que nos pareció ser necesario...”. *Constituciones-Synodales, del obispado de Ciudad-Rodrigo: con algunos decretos del Sancto Concilio de Trento y Motus proprios de los Summos Pontífices / bechas y ordenadas por don Martin de Saluatierra, Obispo del dicho Obispado ... En 19 de Abril, de 1592. En Salamanca: por Pedro de Adurça ..., 1595*, pp. 25-26.

<sup>7</sup> *Constituciones-Synodales, del obispado de Ciudad-Rodrigo...*, *op. cit.*, pp. 11-12.

<sup>8</sup> El mismo Salvatierra había celebrado uno en la diócesis de Segorbe seis años antes, en 1586. Véanse [AGUILAR SERRAT, Francisco de Asís]: *op. cit.*, pp. 287-288; y LLORENS RAGA, Peregrín Luis: *Op. cit.*, pp. 313-314.

que Salvatierra tuvo en cuenta, en primer lugar, dos Concilios provinciales, el Compostelano de Salamanca de los años 1565-1566<sup>9</sup> y el de Zaragoza de 1566<sup>10</sup>; y no hay duda de que conocía el primero de ellos, ya que él mismo lo afirma en el texto de sus constituciones:

*Aunque Generalmente en estas nuevas constituciones, en el capítulo I del Título de Summa Trinitate, et Fide Catholica. Y particularmente en lo que toca a lo dispuesto por el sagrado Concilio de Trento, en el discurso dellas va por muchas vezes aprobado, siguiendo los passos del sancto Concilio Provincial, celebrado por el Reverendíssimo señor Don Gaspar de çuñiga y Avellaneda Arçobispo de Sanctiago, en la ciudad de Salamanca año de 1565*<sup>11</sup>.

En cuanto al segundo, la razón es más que evidente. La sede episcopal que Salvatierra ocupó justo antes de su llegada a Ciudad Rodrigo fue la de Segorbe, diócesis sufragánea de la provincia eclesiástica de Zaragoza. Además, no hay más que examinar algunos de los decretos de este concilio para ver su correspondencia con las constituciones mirobrigenses, sobre todo, los decretos referentes a la vida de clérigos, a los diezmos o a la celebración de la misa y el oficio<sup>12</sup>.

De modo que un examen detallado del texto nos indica su vinculación con buena parte de constituciones sinodales posteriores a Trento y que fueron publicadas, sobre todo, a partir de la década de los años setenta del siglo XVI<sup>13</sup>. En efecto, la estructura y desarrollo de estos textos son muy

<sup>9</sup> A este Concilio provincial, convocado por Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, arzobispo de Santiago, fueron llamados, además de Diego de Simancas, los obispos siguientes: Pedro Ponce de León, obispo de Plasencia; Diego Sarmiento de Sotomayor, obispo de Astorga; Francisco Maldonado, obispo de Mondoñedo; Pedro González de Mendoza, obispo de Salamanca; Álvaro de Mendoza, obispo de Ávila; Francisco Delgado, obispo de Lugo; Juan de Ribera, obispo de Badajoz; Diego de Torquemada, obispo de Tuy; Juan Manuel, obispo de Zamora y Fernando Tricio, obispo de Orense. Asistió además otro personal de estas sedes, dignidades, canónigos, racioneros, etc. Se añadieron voluntariamente al Concilio como exentos los obispos Juan Emiliano, obispo de León, y Jerónimo de Velasco, obispo de Oviedo y conde de Noreña. Véase *Concilium Provinciale Compostelanum à Gaspere à Çuñiga & Auellaneda Archiepiscopo & totius Provinciae Compostelanae [...] Salmanticae In aedibus Andreae à Portonariis, Catholicae Maiestatis Typographi*, 1566, fols. 47r-48r y 116v-117r.

<sup>10</sup> Al Concilio de Zaragoza asistieron, aparte del arzobispo convocante, D. Fernando de Aragón, los obispos de Huesca y Jaca, Calahorra y La Calzada, Segorbe y Albarraçín, Pamplona y el obispo uticense, procurador del de Tarazona.

<sup>11</sup> *Constituciones-Synodales, del obispado de Ciudad-Rodrigo...*, op. cit., p. 29.

<sup>12</sup> Véase TEJADA Y RAMIRO, Juan: *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia española. Tomo Quinto. Concilios del siglo XV en adelante*, Imprenta de Don Pedro Montero, Madrid, 1855, pp. 347-360.

<sup>13</sup> El primero de ellos que hemos podido examinar corresponde al sínodo de Granada celebrado por Pedro Pacheco en 1572. Después se celebraron sínodos en Burgos en 1575, en León en 1580, 1582 y

similares: convocatoria y razón de ser de la celebración del sínodo, exposición de la doctrina cristiana y profesión de fe, y tratamiento de los temas correspondientes, coincidentes en casi todos ellos: oficios, diezmos, parroquias, asuntos legales y de jurisdicción, celebración de misas, vida y honestidad de clérigos, calendario de fiestas, beneficios eclesiásticos, ayuno, etc. Sin embargo, junto a estos aspectos, que podemos considerar generales al mismo tiempo que sistemáticos, también figuran otros asuntos que podríamos denominar particulares. De modo que, en el caso de Ciudad Rodrigo y como ya se ha dicho, se facilita información precisa sobre las ceremonias efectuadas en el sínodo, el personal asistente y ausente, los espacios de culto en la catedral, las costumbres y manifestaciones profanas en el templo, las normas para la vida y formación de sacerdotes de la diócesis y celebración del culto divino, etc.

## 2. CONVOCATORIA Y OBJETO

Sabemos que Salvatierra convocó mediante edicto con fecha 2 de abril de 1592 a *Deán y Cabildo, Abades, Priors, Arciprestes, Vicarios, Beneficiados, Rectores, Curas, y Capellanes perpetuos Seculares Regulares, y Parrochiales de todo este nuestro Obispado, y a todos los fieles Christianos dél*<sup>14</sup>, al sínodo que se habría de celebrar en el templo mirobrigense, en la Capilla de la Librería, junto al claustro, a partir del tercer domingo de Pascua, el 19 de abril, de ese año. Tres días después, el día 5, el secretario del sínodo dio lectura al edicto convocatorio ante deán, cabildo y *otras muchas personas eclesiásticas y seglares*. Finalmente, el día 7 de abril el mismo secretario lo colgó en las puertas de la catedral para ser retirado unos días después<sup>15</sup>. El objeto del sínodo no era otro que el que se reunieran curas y beneficiados del obispado para tratar y aprobar las constituciones que Salvatierra tenía *hechas y ordenadas para el servicio de Dios nuestro Señor, bien y utilidad de las almas de sus súbditos, aumento de virtudes, disminución de vicios, corrección, enmienda y extirpación de los errores, abusos, y depravadas costumbres*<sup>16</sup>.

---

1583, en Toledo en 1582 y 1583, en Osma en 1584, en Segovia y en Sevilla en 1586, en Teruel 1588 y en Astorga en 1592. Téngase en cuenta que la publicación de los textos sinodales se realizaba dos o tres años después de la celebración del sínodo correspondiente.

<sup>14</sup> *Constituciones-Synodales, del obispado de Ciudad-Rodrigo...*, op. cit., p. 1.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 5.

### 3. EL DESARROLLO DEL SÍNODO SEGÚN LAS CONSTITUCIONES

El sínodo tuvo lugar entre los días 19 de abril, domingo, a primera hora de la mañana, y 23 de abril, jueves, por la tarde, en dos sesiones diarias, una de mañana y otra de tarde, con la asistencia de más de setenta personas, entre obispo, deán, cabildo, canónigos y demás personal de la diócesis, según la lista proporcionada en las constituciones<sup>17</sup>. Las sesiones del primer día tuvieron el obligado carácter ceremonial y protocolario: por la mañana, Misa de Espíritu Santo y ceremonias de inicio del sínodo, sermón del magistral, exhortación del obispo, invocación al Espíritu Santo y bendición; por la tarde, lectura de algunos decretos del Concilio de Trento y aceptación del mismo, confirmación de asistentes y ausentes declarados en rebeldía, nombramiento de vicario y examinadores y plática del obispo sobre la fe. Las sesiones del resto de los días siguieron una dinámica bien diferente, como era preceptivo: lectura de los textos de las constituciones propuestos por el obispo, enmiendas –si las hubiera– y aprobación de los diferentes títulos y capítulos. Concluyó el sínodo, como ya se ha dicho, la tarde del 23 de abril con la aprobación final y exhortación del obispo a guardar las constituciones, y ceremonia de clausura, procesión y bendición final<sup>18</sup>. El texto aprobado finalmente estaba compuesto por cinco libros, cada uno de ellos con una serie de títulos que contenían diversos capítulos.



Figura 1. *Caeremoniale Episcoporum iussu Clementis VIII. ....*, Roma, 1600, p. 122.

<sup>17</sup> *Ibid.*, pp. 8-10.

<sup>18</sup> Véase cuadro adjunto.

Domingo, 19 de abril		Lunes, 20 de abril		Martes, 21 de abril
Sesión de mañana	Sesión de tarde	Sesión de mañana	Sesión de tarde	Sesión de mañana
<p><b>Capilla de la Librería:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Congregación de asistentes</li> </ul> <p><b>Procesión hasta la Capilla mayor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Misa de Espíritu Santo</li> <li>Prédica del Magistral Palacios</li> <li>Exhortación del obispo Salvatierra</li> <li>Invocación al Espíritu Santo, Letanía y bendición</li> </ul>	<p><b>Capilla de la Librería:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura del capítulo 13, ses. 25, del Conc. De Trento</li> <li>Plática del obispo y asignación de asientos</li> <li>Lectura del decreto <i>De modo vivendi...</i>, ses. 2, del Concilio de Trento</li> <li>Lectura de asistentes y ausentes acusados de rebeldía.</li> <li>Lectura del decreto 2, ses. 24, del Conc. De Trento.</li> <li>Aceptación del Conc. De Trento</li> <li>Nombramiento de provisor y vicario general, examinadores sinodales</li> <li>Profesión de fe de los congregados y plática del obispo sobre la firmeza en la fe.</li> </ul>	<p><b>Capilla de San Jerónimo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Misa rezada</li> </ul> <p><b>Capilla de la Librería:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Exhortación del obispo a enseñar la doctrina cristiana</li> <li>Lectura, enmienda y aprobación de los títulos I al VIII del libro primero</li> </ul>	<p><b>Capilla de la Librería:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura, enmienda y aprobación de los títulos IX al XIV del libro primero</li> </ul>	<p><b>Capilla de San Jerónimo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Misa rezada</li> </ul> <p><b>Capilla de la Librería:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura, enmienda y aprobación de los títulos XV del libro primero al XIV del libro tercero, incluyendo los dieciséis del libro segundo</li> </ul>

Cuadro. Desarrollo de las sesiones del sínodo diocesano de Martín de Salvatierra (1592)



1 de abril	Miércoles, 22 de abril		Jueves, 23 de abril	
Sesión de tarde	Sesión de mañana	Sesión de tarde	Sesión de mañana	Sesión de tarde
<p><b>Capilla de la Librería</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura, enmienda y aprobación de los títulos XV al XXII del libro tercero</li> </ul>	<p><b>Capilla de San Jerónimo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Misa rezada</li> </ul> <p><b>Capilla de la Librería:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura, enmienda y aprobación de los títulos XXIII del libro tercero al II del libro cuarto</li> </ul>	<p><b>Capilla de la Librería:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura, enmienda y aprobación de los títulos I al V del libro quinto</li> </ul>	<p><b>Capilla de San Jerónimo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Misa rezada</li> </ul> <p><b>Capilla de la Librería:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura, enmienda y aprobación de los títulos VI al XIV y último del libro quinto</li> </ul>	<p><b>Capilla de la Librería:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Lectura y aprobación de memoriales de las villas y lugares del obispado</li> <li>Lectura final y aprobación de las constituciones</li> <li>Exhortación del obispo a guardarlas y hacerlas guardar</li> </ul> <p><b>Procesión final hasta la Capilla mayor y bendición final</b></p>

#### 4. LA MÚSICA EN EL CEREMONIAL

Debemos señalar, en primer lugar, que las constituciones de Salvatierra son –que sepamos– la única fuente española del siglo XVI procedente de un texto sinodal realizado con posterioridad al Concilio de Trento en la que se incluye un epígrafe específico destinado al ceremonial llevado a cabo durante el sínodo<sup>19</sup>. Ciertamente, examinadas las sinodales españolas postridentinas hasta 1600 y realizado el cotejo correspondiente, vemos que en ninguna de ellas se incluye tal apartado, sino que, a lo sumo, aparte de los correspondientes decretos, se imprime la licencia, convocatoria y prólogo<sup>20</sup> –si lo hubiera– y sólo, en algunos casos, una brevísima descripción del desarrollo del sínodo<sup>21</sup>. Habrá que esperar varios años para que este tipo de descripciones se incluyan en los textos de las constituciones –cada vez con mayor extensión y lujo de detalles–, una costumbre que empezó a ser cada vez más frecuente a partir del siglo siguiente<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> El título de éste es como sigue: *Ceremonias que se han de guardar en la celebración de la sancta Synodo de Ciudad-Rodrigo, congregada por el Reverendissimo señor Don Martín de Salvatierra, Obispo de la dicha Ciudad, en el año de 1592. Las quales se han de guardar de aquí en adelante*, pp. 19-22.

<sup>20</sup> Véanse a modo de ejemplo las siguientes, correspondientes a las tres últimas décadas del siglo XVI: *Constitutiones synodales del Arçobispado de Granada, hechas por el Illustrissimo Reverendissimo Señor Don Pedro Guerrero...*, en Granada, año de 1572; *Constitutiones synodales del Arçobispado de Burgos, copiladas, hechas y ordenadas agora nuevamente, conforme al Concilio de Trento por el Illustrissimo Reverendissimo Señor Don Francisco Pacheco...*, Impreso en Burgos en casa de Phelippe de Iunta, año de M D LXXVII; *Constitutiones synodales hechas por el Illustrissimo y Reverendissimo Señor, Don Gaspar Quiroga, Cardenal de la Sancta Yglesia de Roma, del título de Sancta Balbina, Arçobispo de Toledo...*, Impresas en Madrid, en casa de Francisco Sánchez, Año de M.D.LXXXIII; *Constitutiones synodales, del Obispado de Salamanca, copiladas, hechas y ordenadas, por el Illustrissimo Señor Don Geronymo Manrique Obispo de Salamanca...*, en Salamanca, por los herederos de Matbias Gast, M. D. LXXXIII; *Constitutiones synodales del Obispado de Osmá, hechas y ordenadas por el Reverendissimo Señor Don Sebastián Pérez...*, Impresas en su villa del Burgo por Diego Fernández de Córdoba Impresor de su magestad, Año de M.D.LXXXVI; *Constitutiones synodales del Obispado de Segovia: hechas por D. Andrés Cabrera y Bovadilla, Obispo de Segovia...*, en casa de Hubert Gotard, Año de 1587; *Constitutiones Synodales del Obispado de Teruel, hechas y ordenadas por el reverendissimo señor Don Iayme Ximeno, Obispo de Teruel, Impresas en Çaragoça con licencia en casa de Ioan de Altaraque, Año 1588; Constitutiones del Obispado de León, hechas por Don Francisco Trugillo Obispo dél en los signodos de los años de 1580 y 1582 y 1583 y otros años...*, en Alcalá de Henares en casa de Juan Gracián que sea en gloria. Anno M D XCI; *Constitutiones synodales del Arçobispado de Sevilla, copiladas, hechas por el Illustrissimo y Reverendissimo Señor Don Rodrigo de Castro...*, en Sevilla, en casa de Juan de León Impresor de libros, 1591; *Synodus dioecesana, Valentiae, praeside Illustrissimo ac Reverendissimo S. D. Ioanne Ribera... Valentiae apud Alvarum Francum et Gabrielum Ribas, Anno 1594; Constitutiones synodales del Obispado de Astorga, copiladas, hechas y ordenadas por F. D. Pedro de Roxas, Obispo de Astorga...*, con licencia en Salamanca, en casa de Juan Fernández, año de 1595.

<sup>21</sup> Véase *Constitutiones synodales del Obispado de Pamplona, copiladas, hechas y ordenadas por Don Bernardo de Rojas, y Sandoval, Obispo de Pamplona...*, en Pamplona con licencia, por Tomás Porrallis M. D. XCI.

<sup>22</sup> En efecto, en algunos textos sinodales del siglo XVII se incluye un epígrafe específico en el que se describen las *acciones* llevadas a cabo durante el sínodo en cuestión: Véanse, v. g., *Constitutiones Syno-*

En lo que a nosotros atañe, en el ceremonial de las constituciones de Salvatierra se nos proporcionan algunos detalles muy interesantes desde el punto de vista musical: toque de campanas, cantos realizados en algunos de los ritos –tanto en el inicial como en el final– y sus intérpretes, espacios en los que se desarrolló, etc. En primer lugar, hemos de referirnos al solemne toque de las campanas, que habría de tener lugar en varios momentos: después de Vísperas, en todas las iglesias de la diócesis, comenzando y terminando por la catedral, y no sólo los días del sínodo, sino también el día anterior a su apertura; y también al comienzo de cada sesión, ya fuera de mañana o de tarde, momento en que se debería tañer la campana mayor hasta que estuvieran todos congregados en la Capilla de la Librería:

---

*dales del Obispado de Sigüença, que hizo, copiló, y ordenó el [...] señor don Fr. Matheo de Burgos, obispo, y señor de la dicha ciudad. [1609] Mandáronse imprimir por el [...] señor don Fray Pedro Tapia, calificador del Consejo supremo de la Inquisición, cathedrático de prima de Alcalá, obispo que ha sido de Segovia, y agora al presente obispo, y señor de sigüença...., Con licencia: impresas en Çaragoça, por Pedro Lanaja, y Lamarca, año 1647; Constituciones Synodales del Smo. Señor Don Fernando Cardenal Infante. Administrador perpetuo del Arçobispado de Toledo, Primado de las Españas. Chanciller Mayor de Castilla.... En Madrid, por Bernardino de Guzmán. Año 1622; Constituciones Synodales del obispado de Jaén, hechas y ordenadas por el Illustríssimo Señor Don Baltasar de Moscoso y Sandoval... en la Sínodo diocesana que se celebró en la ciudad de Jaén en el año de 1624; Constituciones synodales hechas y promulgadas en la Synodo diocesana que se celebró en la Ciudad y Obispado de Cuenca por el Señor Don Enrique Pimentel, Obispo del dicho obispado. Año de 1626; Contituciones Synodales del obispado de la Gran Canaria y su Santa Iglesia...., compuestas y ordenadas por el Doctor don Christóval de la Cámara y Murga, Magistral de las tres Iglesias, Badajoz, Murcia, y la Santa de Toledo Primada de las Españas y Obispo de dicho Obispado. Dirigidas a la Católica Magestad del Rey don Felipe III nuestro Señor, Monarca y Emperador de las Españas, [1634]; Synodus Dioecesana Maioricensis celebrata anno M. DC. XXXVI. Preaeside Illustrissimo, ac Reverendissimo Domino Don Fratre Ioanne à Santander Episcopo Maioricensi. Mandato Superiorum: ex Officinna Emmanuelis Rodríguez, & Ioannis Piza. Anno M. DC. XXXVI; Constituciones Synodales del Obispado de Salamanca. Copiladas, hechas y promulgadas por el Illustríssimo Señor D. Pedro Carrillo de Acuña, Obispo de Salamanca, y electo Arzobispo de Santiago, del Consejo de su Magestad. En la Synodo, que se celebró en su Iglesia Cathedral de la dicha Ciudad, el mes de Abril, de 1654. En Salamanca, por Diego de Cossío, impresor de la real universidad: año de 1654; Constituciones Synodales del Arçobispado de Zaragoza, hechas por el Illustríssimo y Excelentíssimo señor Don Fray Juan Cebrián, Arçobispo de Zaragoza, del Consejo de su Magestad, en su Villa de Valderrobles, a 30 de abril del año 1656; Constituciones Synodales del Arçobispado de Valencia, hechas por el Illustríssimo y Excelentíssimo señor Don Fray Pedro de Urbina, Arçobispo de la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia, del Consejo de su Magestad, etc., en la Sínodo que celebró en dicha Ciudad en 22 de abril del año 1657; Constituciones Synodales del Eminentíssimo y Reverendissimo señor Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma...., Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, del Consejo de Estado de su Magestad, etc., Con privilegio, en Toledo. Por Francisco Calvo, Impresor del Rey N. S. Año M.DC.LX; Constituciones Synodales del Obispado de Córdoba, hechas y ordenadas por su Señoría Illustríssima el señor Obispo Don Francisco de Alarcón, del Consejo de su Magestad, en la Synodo que celebró en su palacio episcopal en el mes de junio de 1662. Con licencia en Madrid, Por Diego Díaz de la Carrera Impresor del Reyno, Año M. DC. LXVII; y, finalmente, ya en la década de los años ochenta de este siglo, Synodo diocesana del Arzobispado de Toledo, celebrada por el Eminentíssimo y Reverendísimo señor D. Luis Manuel, del título de Santa Sabina Presbytero Cardenal Portocarrero Protector de España, Arzobispo de Toledo...., en la ciudad de Toledo los días XXII, XXIII; y XXIV del mes de abril del años de M. DC. LXXXII, impressa en Madrid por Atanasio Abad, Impresor de su Eminencia.*

*todas las iglesias repicarán encomençando la Cathedral, y cessando quando en ella cessaren y no antes: y lo mismo harán por la mañana, y todos los demás días tañidas las oraciones en quanto durare el Synodo, y llegada la hora que se ha de començar ansí de tarde como de mañana, tañerán una campana, y no cessará en quanto estuviere en el Synodo. En este día, y los demás entretanto, que durare la Synodo a las nueve horas de la mañana, y a las dos de la tarde se tañerá la campana mayor, de nuestra Iglesia señalando, que entonces es la hora de juntar la Synodo*<sup>23</sup>.

Una vez allí reunidos, todo el clero, provisto de sobrepellices, y el obispo asistido por diácono y subdiácono con ornamentos del color rojo, dio comienzo el sínodo con la procesión inicial por el claustro hasta la nave central, coro y altar mayor, donde Salvatierra celebró la Misa de Espíritu Santo. Antes de concluir ésta, se dijo el evangelio y el magistral Palacios pronunció el sermón<sup>24</sup>.



Figura 2. *Pontificale Romanum Clementis VIII...* Roma, 1595, p. 602.

Una vez acabado, el prelado, después de bajar desde el altar mayor hasta la primera grada inferior y habiéndose arrodillado junto al faldistorio, comenzó el canto de la antifona *Exaudi nos Domine*:

<sup>23</sup> *Constituciones-Synodales, del obispado de Ciudad-Rodrigo...*, op. cit., p. 19. Así lo mandaba también el Ceremonial de obispos de la época: “Pridie eius diei, quo Synodus inchoanda erit, debent Campanae Ecclesiae Cathedralis, aliarumque Ecclesiarum in eadem civitate sitarum solemniter pulsari a primis Vesperis per totam diem...” Véase *Caeremoniale Episcoporum iussu Clementis VIII. Port. Max. Novissime reformatum...Romae Ex Typographia linguarum externarum. Anni Iubilaei MDC. Mense Octobris. Liber Primus, Cap. XXXII, De Caeremoniis observandis in Synodo provinciali, vel dioecesana*, p. 120.

<sup>24</sup> *Constituciones-Synodales, del obispado de Ciudad-Rodrigo...*, op. cit., p. 5.

*El Reverendísimo Obispo, dirá la Missa de Pontifical del Spiritu Sancto, con ornamentos colorados, y dicho el Evangelio predicará el predicador que estará prevenido, y acabada no dará la bendición solemne, sino dicho el Evangelio de S. Juan Et exutus Pontificalibus ornamentis, tomará solamente amicto, estola, y pluvial colorados, y con la mitra preciosa, y báculo, baxará hasta la ínfima grada del altar acompañando de los que le han assistido, se arrodillará en el faldistorio que estará prevenido, y sin mitra entonará la Antífona que dize Exaudi nos Domine, prout in Pontificali, etc<sup>25</sup>.*



Figura 3. Antífona *Exaudi nos Domine*<sup>26</sup>

Mientras Salvatierra interpretaba la antífona, los cantores se desplazaron desde el coro hasta altar mayor y, desde un facistol allí situado, se añadieron al canto, para, acto seguido, cantar el salmo 68 y repetir todos de nuevo la antífona:

*Los cantores estarán ya en el Presbytero [sic], donde estará un atril prevenido proseguirán la Antífona, que su Señoría entonó, y acabada aquella dirán el Psalmo, Salvum me fac Deus, hasta acaballo.*

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 21.

<sup>26</sup> Extraída de: *Pontificale Romanum Clementis VIII. Pont. Max. Iussu restitutum atque editum, Romae M. D. XCV*, pp. 595-596.

*En començándose este Psalmo, celebrará su Señoría, y se sentará con mitra hasta que se acabe el Psalmo y se repita la Antíphona*<sup>27</sup>.

Después de la oración *Omnipotens sempiterne Deus*, dicha por el obispo, los cantores iniciaron las Letanías, hasta la bendición:

*Dicho esto el Reverendísimo Obispo, se levantará en pie y sin mitra buuelto a el altar dirá la oración: Omnipotens sempiterne Deus, ut habetur in Pontificali: post praedictum Psalmum, la qual acabada estando el reverendísimo, y todos los demás arrodillados, los cantores començarán la Letanía Prout in Pontificali. Y dicho, Ut Obsequium, su Señoría se levantará, quedando los demás arrodillados y dirá: Ut hanc praesentem Synodum, etc. Quo dicto se bolverá a arrodillar como antes, y los cantores proseguirán la Letanía hasta acabarla. Qua finita, el Reverendísimo y los demás se levantarán, y su Señoría, Versus ad altare, dirá: Oremus. Y los ministros. Flectamus genua. Y su Señoría la oración Da quaesumus, ut in Pontificali.*

*El Reverendísimo acabada la dicha oración toma la mitra, y báculo, y sube a la grada más alta del altar, y allí sentado bendize el incienso; y el Diácono toma la bendición para yr a dezir el Evangelio (Convocatis)*<sup>28</sup>.

En este caso, el evangelio que se entonaba era el de San Lucas, que comienza precisamente por *Convocatis: In illo tempore, convocatis Iesus duodecim Apostolis...*

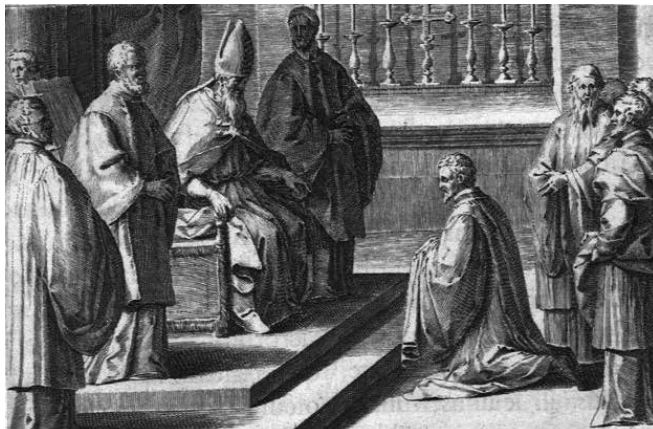


Figura 4. *Pontificale Romanum Clementis VIII...* Roma, 1595, p. 613.

<sup>27</sup> *Constituciones-Synodales, del obispado de Ciudad-Rodrigo...*, op. cit., p. 21.

<sup>28</sup> *Ibid.*, p. 22.

Y hasta aquí la descripción de la ceremonia de apertura, puesto que a continuación lo que se expone es que a las ocho de la mañana, antes de comenzar la sesión, el obispo o persona determinada por él, diría la misa rezada<sup>29</sup>. No obstante, en otra parte del texto, en el relato del desarrollo del sínodo que se realiza entre las páginas 5 a la 18 de estas constituciones, se dan algunos detalles del final de la ceremonia de apertura, que concluyó con la bendición del obispo, una vez cantadas las letanías<sup>30</sup>; y de lo realizado en los días siguientes, como es el espacio donde se realizó la misa matinal previa a la sesión del resto de los días, la capilla de San Jerónimo:

*Lunes veynte días del dicho mes, y año, en el mismo lugar a las ocho horas se congregó la dicha Synodo. Y habiéndose celebrado el sancto sacrificio de la Missa en la capilla de S. Hieronymo, su Señoría con su clero se fue a la capilla de la librería, que era la señalada para la Synodo*<sup>31</sup>.

Como ya se ha expuesto, el concilio concluyó el jueves 23 de abril por la tarde. Después de leídas de nuevo las constituciones y dada la aprobación final, el obispo les hizo una exhortación según el pontifical en la que les encomendaba observar las mismas. Y ya en la ceremonia final,

*Vinieron los capitulares de la dicha Iglesia con la música della, e ordenada toda la synodo en forma de processión, y cantando el Hymno, que comiença Te Deum laudamus, llevaron a su Señoría Reverendísima, desde la dicha capilla de la Synodo, hasta el altar mayor de la dicha Cathedral, adonde dixo algunas, y se dieron gracias a Dios por el buen fin de la dicha Synodo. Y su Señoría echó la bendición solemne. Y luego dixo. Recedamus in pace. Y el choro respondió. In nomine Christi. Y con esto dio fin a la sancta Synodo, a gloria y honra de la Sanctissima Trinidad, Padre, Hijo, e Spiritu Sancto, a cuya gloria e debaxo de cuya proteccón se había comenzado*<sup>32</sup>.

<sup>29</sup> *Ibid.*

<sup>30</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 13.

<sup>32</sup> *Ibid.*, pp. 17-18.



Figura 5. Bendición final *Recedamus in pace*<sup>33</sup>.

Como se puede observar de lo anteriormente expuesto, no se facilita información sobre otros actos del ceremonial oficial, quizá porque al secretario no le pareció oportuno especificarlo –por superfluo–, o porque directamente los dio por sobreentendidos, remitiendo en su caso, al pontifical, *ut in Pontificali*. De este modo, no se hace mención, por ejemplo, al canto del himno *Veni creator Spiritus* posterior a la lectura entonada del evangelio según San Lucas, aunque lo más probable es que se entonara en la invocación de gracias al Espíritu Santo justo antes de la letanía<sup>34</sup>. También fue modificado el momento en el que habrían de tener lugar otros actos prescritos en el pontifical. Por ejemplo, se dejaron para la sesión de tarde la lectura de ciertos decretos del Concilio de Trento, o el sermón del obispo. En cuanto al segundo día, no se detallan los cantos que siguen a la misa, la antífona *Propitius esto peccatis*, el salmo *Deus venerunt*, el evangelio según San Lucas *In illo tempore designavit Dominus...*, y el himno *Veni creator Spiritus* posterior a éste; y en referencia al tercero, tampoco se da cuenta de los cantos coincidentes con los del primer día, la antífona y el salmo, el evangelio según San Mateo *In illo tempore dixit Iesus discipulis suis...*, y nuevamente el himno *Veni creator Spiritus*<sup>35</sup>. Para finalizar, tampoco se especifican las intervenciones musicales que debieron de tener lugar durante la Misa de Espíritu Santo. En cualquier caso, de la comparación de lo indicado en el ceremonial del sínodo con los libros oficiales de la época (sobre todo, el *Pontificale Romanum*) se puede

<sup>33</sup> Extraída de: *Pontificale Romanum Clementis VIII. Pont. Max. Iussu restitutum atque editum, Romae M. D. XCV*, p. 619.

<sup>34</sup> *Constitutiones-Synodales, del obispado de Ciudad-Rodrigo...*, *op. cit.*, p. 6.

<sup>35</sup> *Pontificale Romanum Clementis VIII...*, *op. cit.*, pp. 605-613.



extraer la conclusión de que Salvatierra siguió de manera bastante precisa las directrices referentes a la celebración de concilios propuestas a partir de Trento<sup>36</sup> y que, si ciertos detalles se omitieron, fue, como ya se ha comentado, en honor a la brevedad de la exposición del texto.

## 5. LOS PROTAGONISTAS DE LA MÚSICA

Sabemos por diversas fuentes, la *Historia Civitatense* de Sánchez Cabañas, las actas capitulares conservadas en la catedral hasta 1572, las noticias existentes en otras catedrales y la información proporcionada por el mismo Salvatierra en su informe de visita *ad Limina*, que la seo mirobrigense disponía en esta época de unos efectivos musicales muy completos. En primer lugar, los cantores, en sentido general, término que designaba tanto a los intérpretes de canto llano como a la capilla vocal, la encargada de interpretar el canto de órgano<sup>37</sup>. En la catedral mirobrigense el primer grupo estaba formado por sacerdotes y capellanes y sabemos que en tiempos de Salvatierra lo componían unas dieciséis personas: ocho sacerdotes cantores y otros ocho capellanes de coro<sup>38</sup>. Respecto a los cantores de la capilla vocal, eran como mínimo cuatro: tiple, alto, tenor y bajo, aunque su número podía aumentar según las rentas de la época y la disposición del personal. A estos efectivos vocales se sumaban los mozos de coro, voces infantiles que apoyaban a la voz más aguda del grupo. Parece que en la seo mirobrigense, como en otras catedrales, los cantores de ambos colectivos se diferenciaron más por su condición que por su funcionalidad<sup>39</sup>: los primeros formaban parte del personal catedralicio como titulares de algún beneficio eclesiástico, mientras que los segundos se vinculaban al cabildo mediante contrato para desempeñar su función dentro de la capilla. Sin embargo, las tareas de unos y otros

<sup>36</sup> Su disposición a seguir las directrices de Trento se deduce no sólo de su aceptación y seguimiento en las constituciones de este sínodo, sino que se remonta a unos años antes, cuando realizó la convocatoria del anterior sínodo que realizó en 1586 en Segorbe: *Magno animi affectu desideravimus decreta sacri concilii tridentini exequutioni debitae mandare*. Véanse [AGUILAR SERRAT, Francisco de Asís]: *Op. cit.*, p. 287 y LLORENS RAGA, Peregrín Luis: *Op. cit.*, p. 313.

<sup>37</sup> Esta expresión designaba en la época al canto polifónico no improvisado.

<sup>38</sup> Véase Archivo Secreto Vaticano (ASV): *Congr. Concilio, Relat. Dioec.*, 225, Legajo 1, 2r-5r. La versión en castellano de esta visita está publicada en TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio.: *Op. cit.*, pp. 85-89.

<sup>39</sup> Así sucedía también, por ejemplo, en la catedral de Toledo en esta misma época. Véase MARTÍNEZ GIL, Carlos: "La selección de voces para la capilla de música de la Catedral de Toledo. El viaje de Alonso Lobo en 1600", *El entorno musical del Greco*, Eva Esteve Roldán et al. (eds.), Editorial Musicalis, Madrid, 2015, pp. 213-258. También se alude a esta cuestión en otro de los trabajos de este volumen, en este caso, en la catedral de Segovia: RUIZ TORRES, Santiago: "En torno a la mensuración del canto llano: una nueva aproximación a partir del examen crítico de sus fuentes", *op. cit.* pp. 49-55.

no parecían muy diferentes –o cuando menos, resultaban ambiguas– y quizá más en una dirección que en otra, es decir, que los capellanes cantores no se dedicaran en exclusivo al canto llano, sino que también apoyaran a la capilla vocal en el canto de órgano cuando la ocasión lo requiriera. Y contamos con un par de testimonios al respecto aportados –una vez más– por Sánchez Cabañas en su *Historia Civitatense*; en primer lugar, cuando trata sobre las raciones del maestro de capilla y del organista, se refiere a continuación a los racioneros cantores contratados y afirma: *Las demás raciones de cantores las han tenido hombres muy diestros y de admirables voces, y el querer yo escribir de cada uno en particular sería proceder en infinito*<sup>40</sup>. Y acto seguido, se incluye él mismo entre ellos: *Y sólo lo digo porque los que ahora tenemos este ministerio, qu'es ofiçio de ángeles procuremos con nuestras voces alabar y reverençiar a este divino Señor...*<sup>41</sup> Sin embargo, inmediatamente a continuación, se refiere a los otros cantores, a los capellanes de coro, grupo al que efectivamente sabemos que él pertenecía: *Tiene esta yglesia seis capellanías enteras, que cada una es quarto de prevenda. Las quales se dan a cantores*<sup>42</sup>.

Un último dato, también proporcionado por este autor, revela la doble función de uno de estos colectivos: al hablar de uno de los canonicatos, el de penitenciaría, se refiere a la existencia de una capellanía por valor de cincuenta mil maravedíes que dejó el canónigo Rodrigo Arias a su muerte para un clérigo, con la condición de que *cantara por él en el choro, y dejó por patronos al cabildo, para que la probean y la den a quien supiese canto llano y canto de hórmano...*<sup>43</sup>

Esta ambigüedad nos lleva a pensar en una más que segura interpretación abierta de los cantos llevados a cabo durante las ceremonias del sínodo –tanto la inicial como la final– en la que ambos colectivos de cantores bien se podrían haber apoyado mutuamente: las voces graves de la capilla vocal cantando con el coro de sacerdotes y capellanes y algunas voces de este último colectivo ayudando a la capilla vocal. A ello debemos añadir la incógnita de la música interpretada durante la Misa de Espíritu Santo, en la que seguramente se alternara el canto llano con el de órgano, todo ello acompañado, al menos, de uno de los órganos de la catedral. Aunque, como se ha dicho, no se hace mención explícita respecto a lo primero, sí podemos confirmar que la intervención del órgano era una práctica habitual en las misas solemnes celebradas por un obispo, según se documenta en los ceremoniales de la

<sup>40</sup> SÁNCHEZ CABAÑAS, Antonio: *Op. cit.*, p. 155.

<sup>41</sup> *Ibid.*

<sup>42</sup> *Ibid.*

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 153.

época<sup>44</sup>. En lo que respecta al titular o titulares de la organistía por aquella época en la seo mirobrigense, debemos señalar que en este momento ya no se encontraba ejerciendo su cargo Hernán o Fernando Ruiz de Segura, porque desde finales de febrero de 1590 ya se trataba sobre su recibimiento en la catedral de Toledo “atento a su suficiencia de voz y a que podrá servir en la tecla”<sup>45</sup>. Como consecuencia, es más que probable que quien realizara las intervenciones al órgano fuera su sucesor en el cargo, el mirobrigense Alonso Gómez, quien habría llegado a Ciudad Rodrigo en torno al mes de mayo de 1590 desde Ávila, en cuya catedral era organista desde 1586, tras una brevísima estancia –apenas unos días– en la catedral de Calahorra<sup>46</sup>.

En el único momento en el que aparece consignada la intervención de la capilla musical durante las ceremonias del sínodo es en la procesión final. Así parece colegirse de una de las referencias anteriormente citadas, cuando se dice que los capitulares vinieron de la iglesia, con *la música della*, para, una vez formada la comitiva con el obispo, dirigirse desde la Capilla de la Librería al altar mayor cantando el *Te Deum*<sup>47</sup>. En efecto, es el único dato que confirma la intervención de todos los efectivos musicales de la catedral: en primer lugar, el coro de capellanes y sacerdotes cantores junto a la capilla vocal; en segundo, el conjunto más habitual en las procesiones, los ministriles; y, finalmente, quizá el órgano portátil que solía utilizarse en éstas, cuando no estaba

<sup>44</sup> *Caeremoniale Episcoporum iussu Clementis VIII. Port. Max. Novissime reformatum...Romae Ex Typographia linguarum externarum. Anni Iubilaei MDC. Mense Octobris. Liber primus: Cap. De organo, organista, et musicis seu cantoribus, et norma per eos servanda in divinis*, pp. 111-113, y *Liber Secundus: Cap. De Missa solemnī Episcopo celebrante*, pp. 150-178.

<sup>45</sup> Archivo Capitular de la catedral de Toledo: *Libro de Actas Capitulares*, vol- 20, ff. 15-16 (28-02-1590). Queremos dejar constancia del agradecimiento por habernos facilitado esta información a nuestro amigo y colega Carlos Martínez Gil.

<sup>46</sup> El dato de la marcha de Segura de la catedral de Ciudad Rodrigo en fecha tan temprana, a principios de 1590, algunas noticias sobre este organista recientemente publicadas y las fechas exactas de su breve estancia en Plasencia nos llevan a replantearnos algunos de sus datos biográficos expuestos en trabajos anteriores; por ejemplo, que su ausencia en la catedral de Ávila se produjo en mayo de este mismo año (véase SABE ANDREU, Ana M<sup>a</sup>.: *La capilla de música en la catedral de Ávila (siglos XV al XVIII)*, Diputación de Ávila, 2012, p. 112); que efectivamente, como dice Cabañas, Gómez fue el sucesor de Segura en la seo mirobrigense –tan solo pocos meses después de la marcha de éste a Toledo–; y que, una vez establecido en Ciudad Rodrigo a partir de 1590, permaneció en su catedral en dos etapas: la primera, desde su nombramiento hasta agosto de 1598, cuando opusó y ganó la plaza de organista en la catedral de Plasencia; en este cargo permaneció sólo cuatro meses, hasta diciembre de este año (véase GÓMEZ GUILLÉN, Román: *Los órganos de la catedral de Plasencia (datos para un estudio histórico)*, Cáceres, 1980, pp. 24-25). Una segunda etapa tuvo lugar desde su regreso a Ciudad Rodrigo en diciembre de este año hasta 1612, momento en que se marchó a la catedral de León, ciudad en la que murió unos años más tarde, en 1617.

<sup>47</sup> Véase la referencia en la nota 32

fijo en la capilla mayor<sup>48</sup>. Respecto a los ministriles, tenemos información cierta sobre su presencia en la catedral de Ciudad Rodrigo desde la década de los sesenta del siglo XVI, quizá a partir de octubre de 1565, y ya de manera estable, porque las noticias sobre la compra de instrumentos y contratación de instrumentistas son ya habituales a partir de ese momento. En todo caso, llama la atención el dato y en fecha tan adelantada, cuando la consignación más temprana que hemos podido localizar sobre la intervención de ministriles en la procesión de un sínodo en otras catedrales data de casi un siglo más tarde y se produce en la más importante de España, la de Toledo<sup>49</sup>.

Finalmente, no podemos constatar documentalmente el papel que pudo ejercer el entonces maestro de capilla, Juan Esquivel, durante el sínodo, ya que, como se ha dicho, no se hace mención explícita a esta figura en las constituciones. Como ya hemos señalado que la capilla musical bien pudo intervenir en la Misa de Espíritu Santo, la celebrada antes de la ceremonia inicial, y con toda seguridad en la procesión final, es seguro que al maestro le habría correspondido estar al frente de la “música” como director y concertador de todos los instrumentistas y cantores. Ya confirmamos en otro lugar que Esquivel llegó a Ciudad Rodrigo procedente de Calahorra en abril o mayo de 1591<sup>50</sup>. Sin embargo, llama la atención la omisión de la figura del maestro de capilla dentro del organigrama del personal catedralicio en el informe de Visita *ad limina* que precisamente envió el obispo Salvatierra a Roma dos años después de la celebración del sínodo, en 1594, como si esta figura no existiera en aquel momento en la catedral. En esta relación se especifica claramente: *Ytem ay ocho cantores sacerdotes. Ytem, ay un organista, medio raçionero. Ytem, ay ocho capellanes cantores que asisten en el coro.*

<sup>48</sup> “Tiene esta yglesia un realexo y órgano pequeño, con muchas diferencias, que se tañe en días festivos, y otro en la capilla mayor que, por ser portátil, se lleva a las proçesiones”. Véase SÁNCHEZ CABAÑAS, Antonio: *Ibid.*, p. 146.

<sup>49</sup> Así sucedió en el sínodo de Toledo de 1682: “Salió su Eminencia de su cuarto con Capa Consistorial carmesí, y bonete [...] y se continuó el acompañamiento en la buena forma que se dispuso por los Maestros de Ceremonias, empezando con dos Sofieres, y dos Mazeros de la Ciudad, Con Ropones de terciopelo carmesí, sin escudos, ni Mazas; y los Ministriles de la Santa Iglesia, tocando instrumentos hasta la Sala de los Concilios, a donde fueron entrando todos...” Véase *Synodo diocesana del Arzobispado de Toledo, celebrada por el Eminent. y Reverend. señor D. Luis Manuel, del título de Santa Sabina presbytero cardenal Portocarrero* [...] *Op. cit.*, Sesión Primera, s. p.

<sup>50</sup> RODILLA LEÓN, Francisco.: *El libro de motetes de Juan Esquivel de Barabona (c. 1560-c. 1624). Estudio y transcripción*. Centro de Estudios Mirobrigenses – Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, Ciudad Rodrigo, 2015, p. 77. Según las actas capitulares de la catedral de Calahorra, a Esquivel le fue concedida una licencia para ausentarse de la catedral el 20 de abril de 1591 y el 1 de junio el cabildo de esta catedral fue informado mediante carta del propio Esquivel de que ya no regresaría porque en el templo mirobrigense “le habían dado ciertas prebendas”. Archivo Capitular de la catedral de Calahorra (AC Cal) *Libros de Actas*, 118, fol. 294r.

*Ytem ay un sacristán mayor...* Y no se trata de un lapsus, porque en la redacción latina de este mismo informe se le vuelve a pasar por alto: *Adsunt et octo cantores sacerdotes, unus organista medius Portionarius, et adsunt alii 8 sacerdotes Capp[ella]ni assistentes in choro et unus sacrista maior...*<sup>51</sup>. Lo cierto es que en la catedral de Ciudad Rodrigo esta figura ya estaba dotada desde finales del siglo XV y la habían desempeñado con anterioridad importantes maestros, entre otros, Juan Navarro o Alonso de Torres Tejada. Pues bien, unos años más tarde, en la siguiente *relatio* enviada a Roma, la del obispo Antonio Idiáquez firmada el 14 de agosto de 1612 y presentada el 24 de enero del año siguiente, ya se consigna la existencia de esta figura: *Existunt tres Portionarii integri et octo dimidies portiones quarum quatuor sunt ad oblationem Capituli ex privilegio Apostollico et illas confert Cantoribus Velantiis Personis pro servitio ecclesiae quarum Unam depraesenti posidet magister Cappellae et alteram organista qui ex concessione Particulari suae sanctitatis est Coniugatus*<sup>52</sup>. En cualquier caso, seguimos insistiendo en que, por los datos de que disponemos procedentes de otras fuentes documentales, Esquivel fue el sucesor de Alonso de Torres Tejada en la catedral mirobrigense a partir de 1591 y desempeñó su magisterio de manera ininterrumpida por un período que se prolongó más de treinta años hasta su muerte, que debió de producirse hacia 1624. Así pues, ya ejercía como maestro de capilla durante la celebración de este sínodo y, como consecuencia, es seguro que fuera participante directo en el mismo asumiendo sus funciones como director de la capilla musical.

## 6. LOS ESPACIOS CEREMONIALES

Como ya se ha comentado más atrás, en el ceremonial de Salvatierra se especifican con todo detalle las dependencias catedralicias en que las se llevó a cabo el sínodo. Y es que resulta de capital importancia aludir a éstas como una parte importantísima del rito, el contexto y escenario donde se desarrolló toda la acción litúrgica, perfectamente reglamentada en las fuentes de la época.

Así pues, vamos a referirnos a la Capilla Mayor, al Coro, a la Capilla de la Librería y a la de San Jerónimo. La primera, situada en la cabecera de la nave principal (fig. 6), constituía el espacio de culto más importante de la catedral,

<sup>51</sup> Véase ASV: *Op. cit.*, fol. 2r. Esta *relatio* se transcribe parcialmente en GARCÍA SÁNCHEZ, Justo: "Algunas visitas *ad limina* civitatenses", *Estudios Mirobrigenses*, nº 2, Centro de Estudios Mirobrigenses, CECEL-CSIC, pp. 41-105.

<sup>52</sup> *Ibid.*, fol. 36r.

lugar donde se celebraban las misas más solemnes y los acontecimientos principales, como es el caso. Construida por Rodrigo Gil de Hontañón con mayores dimensiones sobre una capilla anterior, en la época albergaba el famoso retablo de Fernando Gallego<sup>53</sup>. La capilla nueva fue concluida según una inscripción que ahora se encuentra oculta en 1550<sup>54</sup> y *consta de un tramo presbiterial, casi cuadrado y de un ábside de planta semidecagonal que se cubre con efectistas bóvedas de crucería*<sup>55</sup>. Como ya se ha señalado, en esta capilla se desarrollaron parte de los actos ceremoniales más significativos indicados en el *Pontificale*, los de apertura y clausura. En el primero, la Misa de Espíritu Santo celebrada por el obispo desde su sede y, ya situado en la grada inferior del altar mayor, los cantos de la antífona, el salmo y repetición de ésta junto al faldistorio, mientras los cantores se dirigían y colocaban en el presbiterio para cantar las letanías; después, con el obispo ya de nuevo en el altar mayor y desde su cátedra, la incensación, la invocación al Espíritu Santo y la bendición. En el segundo, el de clausura, la llegada de la procesión con todo el cortejo hasta el altar mayor cantando el *Te Deum*, el sermón del obispo, la incensación, la bendición solemne y el canto final *Recedamus in pace* con la respuesta *In nomine Christi*.



Figura 6. Capilla Mayor de la catedral de Ciudad Rodrigo<sup>56</sup>.

<sup>53</sup> Sobre este retablo existe una abundante bibliografía. Nos limitaremos a señalar uno de los trabajos más recientes, actualizados y completos. YARZA LUACES, Joaquín: “El retablo mayor de la catedral de Ciudad Rodrigo de Fernando Gallego”, *La catedral de Ciudad Rodrigo a través de los siglos. Visiones y revisiones* (Ed. Eduardo Azofra), Dip. de Salamanca, 2006, pp. 15-60.

<sup>54</sup> HERNÁNDEZ VEGAS, Mateo: *Op. cit.*, Tomo II. p. 11.

<sup>55</sup> MARTÍNEZ FRÍAS, José M<sup>a</sup>: “La configuración arquitectónica de la catedral de Ciudad Rodrigo”, en *La catedral de Ciudad Rodrigo...*, *op. cit.*, p. 153.

<sup>56</sup> Imagen extraída de [www.turismociudadrodrigo.com](http://www.turismociudadrodrigo.com), (última visita, 16/03/2016)

El Coro es el segundo espacio de importancia después de la Capilla Mayor, en cuya sillería se situaban el cabildo y clero de la catedral mientras se realizaban los actos litúrgicos más importantes, además del lugar de la seo mirobrigense donde se cantaban habitualmente los *divinos oficios y oras canónicas*<sup>57</sup>. Como es conocido, este coro, ubicado en los tramos centrales de la nave principal, alberga la sillería coral realizada por el taller de Rodrigo Alemán en los años de transición del siglo XV al XVI<sup>58</sup> (fig. 7). Distribuido en dos niveles, en el superior se hallan cuarenta y un sitios mientras que en el inferior, treinta y uno<sup>59</sup>. En el primero se debió situar el personal catedralicio de mayor rango, las dignidades, canónigos del cabildo y algún racionero capitular<sup>60</sup>, mientras que en el segundo se habría ubicado el resto del personal con derecho a silla, los capellanes de número, los de coro y los miembros de la capilla musical<sup>61</sup>, estos últimos cerca del facistol, adonde se habrían de desplazar cuando fuera necesario. Es éste el espacio, durante la ceremonia de apertura, desde el que los cantores iniciaron su recorrido hacia el altar mayor para cantar las letanías, quizá apoyados por el realejo situado encima del coro<sup>62</sup>, el que se utilizaba habitualmente para acompañar a los cantores tanto en el canto llano como en el de órgano<sup>63</sup>.

<sup>57</sup> SÁNCHEZ CABAÑAS, A.: *Op cit.*, p. 146.

<sup>58</sup> Véase la descripción detallada de esta sillería en TEJEIRA PABLOS, M<sup>a</sup> Dolores: "La sillería coral de Rodrigo Alemán en la catedral de Ciudad Rodrigo", *La catedral de Ciudad Rodrigo a través de los siglos...*, *op. cit.*, pp. 253-280.

<sup>59</sup> *Ibid.*, p. 268.

<sup>60</sup> En 1594 eran siete dignidades: deán, tres arcedianos, chantre, tesorero y maestreescuela; doce canónigos más una canongía reservada a la Inquisición; y quizá tres racioneros y cuatro medio racioneros capitulares. Véanse ASV: *Congr. Concilio, Relat. Dioec.*, 225, Legajo 1, fol. 10r, y TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio. *Op. cit.*, p. 17.

<sup>61</sup> En este caso serían dos capellanes mayores, ocho sacerdotes cantores, ocho capellanes de coro, cuatro cantores medio racioneros y un número no determinado de mozos de coro. *Ibid.*

A ellos habría que añadir, como ya se ha dicho, al maestro de capilla, que no figura en la *relatio* de Salvatierra, y a los ministriles, que no formaban parte del personal catedralicio y, como consecuencia, no eran consignados en este tipo de documentos. El organista, evidentemente, se hallaría en la parte alta del coro, ante el realejo.

<sup>62</sup> Ver nota 47 sobre Sánchez Cabañas.

<sup>63</sup> Es posible que este realejo no fuera utilizado como instrumento solista, ya que la catedral contaba con órganos más grandes y seguramente de mayor calidad: "Sin estos dos órganos [se refiere al de la capilla mayor y al realejo del coro], ay en la tribuna del crucero otros dos grandes, que son de mucha estima". Véase SÁNCHEZ CABAÑAS, Antonio: *Op cit.*, p. 146.



Figura 7: Sillería del coro y facistol de la catedral de Ciudad Rodrigo<sup>64</sup>.

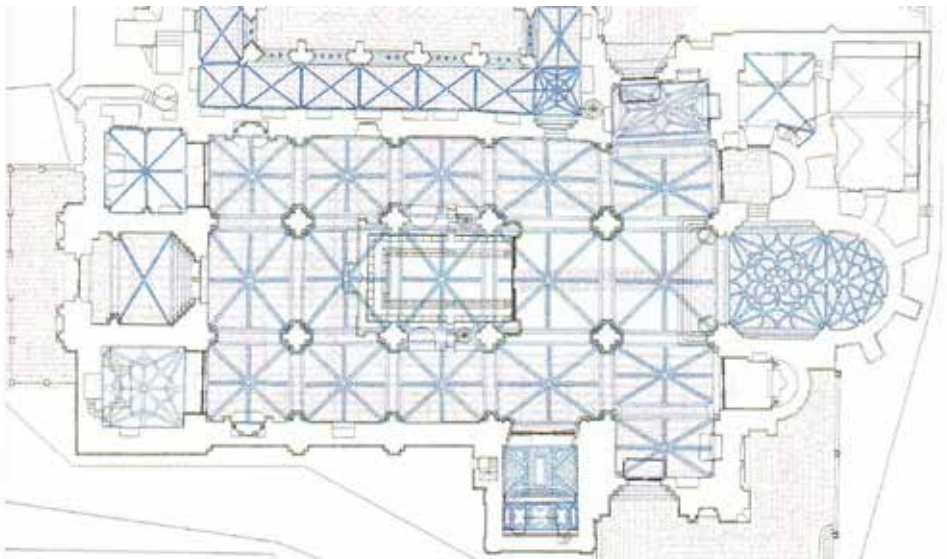


Figura 8: Plano de nave principal de la catedral de Santa María de Ciudad Rodrigo, con la Capilla Mayor en la cabecera y el Coro en los tramos centrales.

<sup>64</sup> Imagen obtenida de <http://www.meecd.gob.es>, (última visita (16/03/2016)).



Respecto a dos de las capillas del claustro, la de la Librería, en la que tuvieron lugar las sesiones del sínodo, y la de San Jerónimo, donde se celebró la misa matinal previa a éstas, debemos señalar que han sufrido muchas transformaciones a lo largo de los últimos siglos. Incluso una de ellas, la de la Librería, presentaba –y a nuestro juicio, sigue presentando– problemas de identificación y delimitación. Según las últimas hipótesis, los espacios que ocupaban las capillas del lienzo occidental del claustro en el siglo XVI eran cuatro: la Capilla de los Hierros (fig. 9, núm. 2), la de la Librería (fig. 9, núm. 3), la Sala Capitular (fig. 9, núm. 4) y la del Crucifijo (fig. 9, núm. 5). A estas capillas habría que sumar la de San Jerónimo, ya en el muro noroccidental (fig. 9, núm. 6)<sup>65</sup>.

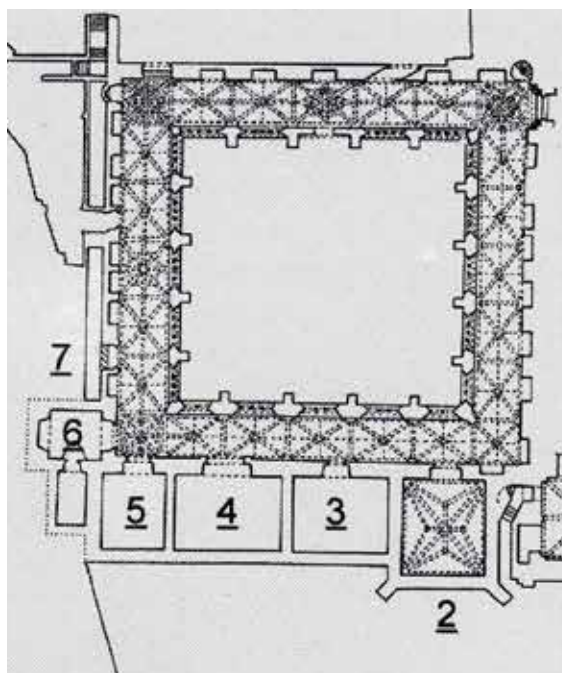


Figura 9: Plano de las capillas de la nave occidental y noroccidental del claustro en el siglo XVI<sup>66</sup>.

Sin embargo, resulta poco convincente esta propuesta, a juzgar por las proporciones de algunas de las dependencias, su funcionalidad y, de nuevo, el

<sup>65</sup> CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo: “De palacios y claustros. La catedral de Ciudad Rodrigo en su medio urbano”, *La catedral de Ciudad Rodrigo a través de los siglos...*, op. cit., p. 180.

<sup>66</sup> Plano extraído de CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo: *Ibid.*, p. 181.

testimonio de Cabañas. En primer lugar, no estamos muy convencidos de que el espacio propuesto en el anterior plano como Capilla de la Librería pudiera ser el destinado a las reuniones del sínodo, fundamentalmente, por las escasas dimensiones del mismo –allí deberían haberse congregado todos los asistentes, más de setenta personas– y por la supuesta existencia, si seguimos el mismo plano, de otra estancia un poco más amplia, la Sala Capitular contigua, espacio en principio quizá más apto para congregar a un nutrido grupo de personas. En segundo lugar, porque estas dependencias a principios del siglo XVII ya habían experimentado ciertos cambios, si no de carácter arquitectónico, como ocurrió en los siglos XVIII y XIX, sí en cuanto a su uso. Efectivamente, las salas destinadas a Cabildo y Librería construidas en la década de los años veinte del siglo XVI no cumplían ya la misma función a principios del siglo siguiente, en los tiempos de Sánchez Cabañas. Este autor, al describir las antiguas capillas del claustro se refiere, entre otras, a la del Crucifijo y señala que en ella se celebraban las reuniones del Cabildo, es decir, que fue la Sala Capitular primitiva, pero por *ser oscura se pasaron a otra que solía ser librería*<sup>67</sup>. Y a continuación, afirma que en la que ya era Sala Capitular en su época *se solían celebrar los sínodos cuando servía de Librería*<sup>68</sup>; lo que nos lleva a pensar –siempre siguiendo a Cabañas– que siempre hubo no tres, sino dos espacios entre la Capilla de San Jerónimo y la de los Hierros: la Capilla del Crucifijo, no muy grande, que se usó como Cabildo hasta principios del XVII, y otra, más amplia y luminosa –donde efectivamente se celebró el sínodo–, la Capilla de la Librería que en tiempos de Cabañas ya había pasado a ser Sala Capitular, sin que por el momento podamos determinar dónde se pudo ubicar la nueva Librería.

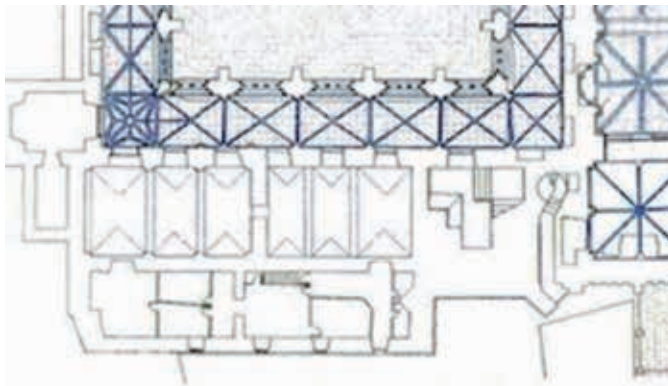


Figura 10: Plano del estado actual de las dependencias del claustro destinadas a museo.

<sup>67</sup> SÁNCHEZ CABAÑAS, Antonio: *Op cit.*, p. 145.

<sup>68</sup> *Ibid.*, p. 146.

En cuanto a la Capilla de San Jerónimo (fig. 9, núm. 6), situada en el lienzo noroccidental al lado de la primitiva Sala Capitular o del Crucifijo, nos encontramos con los mismos problemas de espacio, ya que en el ceremonial se dice que en ella celebró el obispo con todo los congregados la misa diaria previa a las sesiones matinales del sínodo, un espacio que, según se proyectó inicialmente, en 1562, no debería medir más de *13 pies de hueco en cuadro*<sup>69</sup>. Sin embargo, parece que esta capilla debió de ser ampliada –no sabemos en qué dirección ni cuánto– antes de los años noventa del siglo XVI, hecho que hubiera permitido efectivamente la celebración de la citada misa con la presencia de todos los asistentes al sínodo. Y continuaría siendo todavía relativamente espaciosa en los primeros años del siglo XVII, cuando Cabañas señala que en esta capilla había tres altares en los cuales *los más días del año se celebra el sacrificio de la misa*, es decir, que era el lugar habitual dentro de las dependencias catedralicias para las misas diarias. Finalmente, este espacio se debió de transformar –a la par que el resto de espacios del muro occidental– para quedar reducido a lo que ya en tiempos modernos, los de Hernández Vegas, era una sacristía y un altar<sup>70</sup>.

## 7. CONCLUSIONES

Las constituciones sinodales de Martín de Salvatierra, publicadas en 1595, son una fuente de extraordinario interés para comprender la historia eclesiástica, cultural y artística de la diócesis de Ciudad Rodrigo a finales del siglo XVI; a pesar de que contienen las generalidades propias de este tipo de textos, como era preceptivo, sin embargo, también aportan noticias muy precisas sobre otros aspectos concretos y particulares vinculados a la época y lugar: datos e identidades de personajes que participaron en el sínodo, fiestas que se habrían de guardar en esta diócesis, regulación de la vida y costumbres del clero civitatense, etc. Una novedad de estas constituciones es que se incluyen no sólo una descripción del desarrollo del sínodo, sino también un apartado específico dedicado a las ceremonias llevadas a cabo durante el mismo, una información casi siempre pasada por alto en este tipo de textos. Así, sabemos que, en líneas generales, las ceremonias se desarrollaron según el *Pontificale* en los dos actos litúrgicos más relevantes del sínodo, el de apertura y el de clausura.

Como es de suponer, el texto sinodal es parco en noticias referentes a los efectivos musicales que intervinieron en las ceremonias, por lo que he-

<sup>69</sup> HERNÁNDEZ VEGAS, Mateo: *Op. cit.*, Tomo I, p. 279.

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 280.

mos tenido que recurrir a otras fuentes para intentar salvar esta laguna. Por el informe de Visita *ad Limina* enviado por el mismo Salvatierra a Roma en 1594 sabemos que en la catedral de Ciudad Rodrigo había en aquel momento dieciséis cantores, entre capellanes de coro y cantores sacerdotes, un sochantre, un organista medio racionero y seis mozos de coro; sin embargo, en este documento se pasa por alto al maestro de capilla, cuya dotación de plaza sabemos que data de los últimos años del siglo XV y que a partir de 1591 estaba desempeñada por Juan Esquivel de Barahona. También conocemos por otras fuentes que los efectivos musicales se completaban por al menos cuatro cantores contratados y otros tantos ministriles. Como consecuencia, es razonable pensar que durante las ceremonias de un acontecimiento tan importante como la celebración de un sínodo, se pusieran en marcha todos los efectivos y recursos musicales de la catedral mirobrigense disponibles en aquel momento: campanas, órganos, ministriles y cantores.

De especial interés resulta finalmente la información proporcionada por las constituciones sobre los espacios ceremoniales del sínodo: la Capilla Mayor y el Coro, donde tuvieron lugar los actos litúrgicos más importantes; la Capilla de la Librería, donde se desarrollaron las reuniones diarias de debate y aprobación de los textos de las constituciones, y la Capilla de San Jerónimo, donde se celebraron las misas previas a las sesiones matinales, dependencias estas últimas de difícil identificación y delimitación en la actualidad por las importantes transformaciones que han sufrido en los últimos siglos.